

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5319 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 1 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de III Concurso de Start-Up_2022.

BDNS (Identif.): 654287

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654287>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas mayores de edad o personas jurídicas, con residencia/domicilio-sede social en la Región de Murcia, con proyectos, tanto sin implantación como otros ya implantados (máximo 2 años naturales antes de la publicación de esta convocatoria), que no hayan sido premiados en otros concursos con un importe igual o superior a 2.000,00 euros.

Segundo: Objeto.

Fomentar la innovación, impulsar el talento emprendedor y apoyar la generación de empleo.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2022 (https://sedeelectronica.molinadesegura.es/wp-content/uploads/sites/4/2022/02/2022_bases_generales_reguladoras_subvenciones_premios.pdf)

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15/4330/4860205 "PREMIOS STARTUP", del presupuesto de gastos del año 2022, por un importe máximo de 7.000,00 euros.

- a) Primer premio: 2.500,00 euros, a nivel Regional.
- b) Segundo premio 2.000,00 €, a nivel Regional.
- c) Premio Local 1.500,00 €, para los proyectos de personas físicas y/o jurídicas empadronados/con domicilio-sede social en el municipio de Molina de Segura, con un año mínimo de una antigüedad.
- d) Primer accésit de 500,00 € para el cuarto finalista.
- e) Segundo accésit de 500,00 € para el quinto finalista.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de cuarenta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud, se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://oficinadeempresas.molinadesegura.es>).

Molina de Segura, 1 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.